

**REGLAMENTO DE PROGRAMACIÓN DE FAENAS PARA EL DESPACHO DE  
MERCANCÍAS EN TRÁNSITO HACIA BOLIVIA**

**I. OBJETIVOS**

1. Programar las faenas de despacho de la carga boliviana, optimizando los recursos por turno.
2. Reducir la permanencia de los camiones en el puerto, al programar por turno y mejorar la gestión documental de despacho.
3. Regular el ingreso de los camiones, estableciendo horarios de ingreso por turno, según la programación de despacho de ASP-B.
4. Incentivar el despacho de contenedores llenos y carga fraccionada, durante los tres turnos del día.

**II. PROGRAMACIÓN DE FAENAS**

**1. Horarios de Programación de Faenas**

- a) Los horarios para la presentación de las solicitudes de Programación de Faenas para el despacho de mercancías bolivianas, en las oficinas de la ASP-B, son:

- Hasta las 13:00 horas de lunes a viernes para el primer turno del día siguiente y hasta las 11:00 horas del día sábado.
- Hasta las 17:30 horas para el tercer turno del mismo día.
- De 08:00 a 10:30 horas, para el segundo turno del mismo día.
- De 13:00 a 17:30 horas, para el segundo turno del siguiente día hábil.

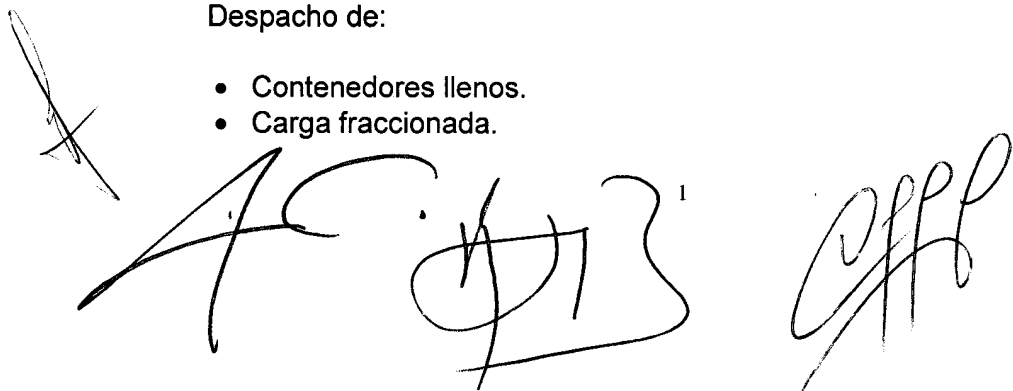
Despacho de:

- Contenedores llenos.
- Carga fraccionada.
- Cargas provenientes del vaciado de contenedores.

- b) Los horarios de Programación de Faenas para el despacho de las mercancías bolivianas, con el TPA, son:

- A las 11:00 horas, para la programación complementaria del segundo turno del mismo día.
  - A las 18:00 horas de lunes a viernes y a las 12:00 horas del día sábado, para la programación de faenas para el primero y segundo turno del siguiente día hábil.
- Despacho de:

- Contenedores llenos.
- Carga fraccionada.

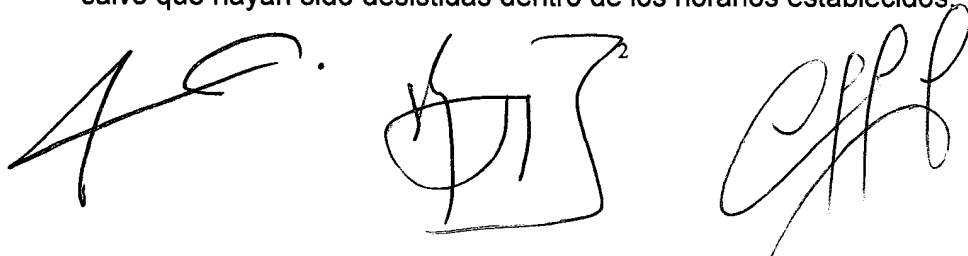


Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and two smaller ones on the right.

- Cargas provenientes del vaciado de contenedores.
  - A las 18:00 horas de lunes a viernes y a las 12:00 horas del día sábado, para la programación de faenas del tercer turno del mismo día, para el despacho de contenedores llenos.
2. Horarios de Desistimiento de Programación de Faenas
- Los horarios de desistimiento de las Solicitudes de Programación de Faenas para el despacho de mercancías bolivianas, son:
- Hasta las 19:00 horas de lunes a viernes y hasta las 13:00 horas del día sábado, para las faenas programadas para el tercer turno del mismo día o para el primero o segundo del siguiente día hábil.
3. Horario de Publicación de la Programación de Faenas
- A las 20:00 horas de lunes a viernes y a las 14:00 horas del día sábado, para las faenas programadas para el tercer turno del mismo día y primero y segundo del siguiente día hábil.

### III. DISPOSICIONES GENERALES

1. La solicitud de Planificación de Despacho, que presenten los usuarios ante la ASP-B y TPA (D.S. 25.947), deberán indicar el turno para el cual solicitan el despacho de las mercancías bolivianas involucradas.
2. La programación de los despachos, se efectuará optimizando los recursos disponibles por turno.
3. Las solicitudes de Planificación de Despacho, que no sean consideradas para el turno solicitado, debido a la alta demanda por servicios portuarios para ese turno, serán programadas como primera prioridad para el turno siguiente.
4. El resultado de la programación de faenas, se publicitará en los horarios establecidos, en la Oficina Centralizadora del SIT, página web y oficinas de ASP-B y del TPA, con el fin de que las empresas de transporte de Bolivia, conozcan el horario de ingreso a puerto.
5. Los despachos no ejecutados dentro del turno programado, por causas ajenas al transportista, deberán efectuarse como primera prioridad en el siguiente turno, previa coordinación y en consenso con la ASP-B. En el caso que tampoco sea posible efectuarlo en el siguiente turno, el modo de transporte quedará estacionado en la zona de parqueo, exenta del cobro correspondiente, manteniendo la prioridad de ser el primero en ser cargado y despachado en el turno que sea posible ejecutar la faena.
6. Las faenas programadas y no realizadas, por razones ajenas al operador del puerto, deberán cancelar la tarifa que corresponda al servicio no ejecutado por Falsa Nombrada, salvo que hayan sido desistidas dentro de los horarios establecidos.



El cobro de Falsa Nombrada, procederá en los siguientes casos:

- ✓ Vaciado de contenedores.
- ✓ Despacho carga voluminosa (Fertilizantes, productos alimenticios, graneles. etc.).
- ✓ Despacho Carga Fraccionada (Vehículos, maquinarias, paletas, cajas, etc.).

Los cobros por Falsas Nombradas, se efectuarán con cargo a quién, en representación del consignatario de la carga, haya solicitado la Programación de Faenas.

7. No se aplicará el cobro por Falsa Nombrada, en los siguientes casos:

- ✓ Despacho indirecto de contenedores llenos en tránsito hacia Bolivia.
- ✓ En aquellos casos en que el camión complete su capacidad física y aún quede carga programada por despachar.

8. Los desistimientos a las faenas programadas se efectuará a través y de la forma que lo disponga la ASP-B, quién tendrá la obligación de informarlo al TPA, antes o hasta el horario establecido, por escrito. De igual manera se procederá ante el TPA, para los despachos solicitados directamente al TPA (D.S. 25.947).

9. La presentación de las Solicitudes de Programación de Faenas de Despacho, ante la ASP-B y TPA, constituyen, al mismo tiempo, una especie de declaración jurada, que da cuenta de que los camiones involucrados, se encontrarán completamente vacíos para el turno de carguío programado, por lo que de no presentarse en el turno correspondiente, automáticamente generará el cobro por Falsa Nombrada, salvo que la causa sea de responsabilidad del TPA, en cuyo caso no procederá dicho cobro, como tampoco el de parqueo, si corresponde.

10. Teniendo en cuenta la realidad operativa y los rendimientos promedios en el vaciado de contenedores, se determina que en la reunión de programación de faenas se establecerá en forma concensuada la cantidad de contenedores a desconsolidar por turno, tanto para los mínimos como para los máximos.

#### Primer y Segundo Turno

i) Vaciado y carguío directo a camión.

- ✓ Contenedores con cargas peligrosas (en horario luz natural).
- ✓ Contenedores con cargas a ser inspeccionadas por el SAG. (en horario luz natural).
- ✓ Contenedores con cargas generales.

ii) Vaciado para internación.

- ✓ Contenedores con cargas peligrosas (en horario luz, si hay disponibilidad de espacio en el Cobertizo Carga Peligrosa).
- ✓ Contenedores con cargas a ser inspeccionadas por el SAG (en horario luz).
- ✓ Contenedores con cargas generales.



### Tercer Turno

- i) Vaciado y carguío directo a camión e internación (si se cuenta con disponibilidad de espacio), de mutuo acuerdo.
- ✓ Cargas generales unitizadas.
11. Una adecuada programación de faenas para el vaciado de contenedores, requiere, necesariamente, contar con información veraz y oportuna, respecto de su contenido, especialmente, el tipo y cantidad de bultos. Por lo tanto, los consignatarios o sus representantes deberán presentar ante la ASP-B, junto con las solicitudes de Programación, los Packing List. No obstante, en aquellos casos en que no sea posible presentar tal documento, se utilizará la información contenida en las solicitudes de Programación de Despacho, asumiendo los consignatarios o sus representantes las responsabilidades que correspondan, cuando ella sea errónea o falsa, por ejemplo; retraso en el inicio de las faenas, trasladar el vaciado para el turno siguiente, etc.
12. Los camiones que ingresen para el retiro de mercancías, de acuerdo a la programación de faenas, una vez completado el carguío, tendrán un plazo de tres (3) horas para retirarse del puerto, plazo que se contabilizará a contar de la hora que se registre en el MIC/DTA, para el despacho de cargas provenientes del vaciado y cargas fraccionadas, a contar de la hora que se registre en el último DPU-B (ASP-B) y DPU (D.S. 25.947), para los contenedores llenos. Caso contrario estará sujeto al cobro parqueo.
13. Ingreso de camiones vacíos al puerto.
- ✓ Primer Turno = 07:30 hrs.
- ✓ Segundo Turno = 14:30 hrs.
- ✓ Tercer Turno = 21:30 hrs.
14. Cualquier situación no contemplada en este procedimiento, deberá ser resuelta consensuadamente entre la ASP-B y TPA, con la intermediación de la Empresa Portuaria Arica, de ser necesario. Sin perjuicio que en la reunión del CIC siguiente, estas situaciones sean analizadas e incorporadas a este procedimiento, si corresponde.
15. Las planificaciones de despacho por turno, consensuadas entre ASP-B y TPA, serán respetadas por ambas partes.
16. El presente reglamento podrá ser revisado y/o modificado por la Comisión Ad Hoc del Sistema Integrado de Tránsito.

